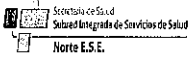
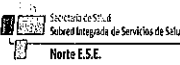


 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN : 4 PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO	29 de Noviembre de 2018	
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR No 175-2018	
Jose Antonio Cuervo Triana Representante Legal TOYOCARS INGENIERIA AUTOMITRIZ LTDA Carrera 47 No 134 - 45 Prado Veraniego - Bogotá 311-223-83-52 / 627-81-99 toycarsltda@gmail.com		
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		
En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, y teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, y en la oferta presentada por usted dentro del proceso referenciado, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de invitación a cotizar No 0175-2018 cuyo objeto es: LA SUBRED NORTE E.S.E. DENTRO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, DEBE INCORPORAR PARA SU PARQUE AUTOMOTOR SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES DE LOS VEHICULOS DEL PROGRAMA DE APH, AMBULANCIAS - APH (LAS QUE SE ESTABLESCAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1222 DEL 2017. FECHADO 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD). teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en la invitación a cotizar y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado		
TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN		
OBJETO DEL CONTRATO	LA SUBRED NORTE E.S.E. DENTRO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, DEBE INCORPORAR PARA SU PARQUE AUTOMOTOR SERVICIO DE MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS, LUBRICANTES, REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES DE LOS VEHICULOS DEL PROGRAMA DE APH, AMBULANCIAS - APH (LAS QUE SE ESTABLESCAN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 1222 DEL 2017. FECHADO 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD).	
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	Se requiere contratar el mantenimiento correctivo, preventivo, incluido repuesto, mano de obra, suministro de llantas, revisión técnico-mecánica para todo el parque automotor que se encuentra dentro del convenio Interadministrativo 1222 de 2017 con el Fondo Financiero Distrital y la Subred Norte E.S.E.	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	UN (1) MES	
VALOR DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO E.S.E. \$ 93,437,181 COMBUSTIBLES, LUNBRICANTES Y LLANTAS \$15,000,000 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DERECHOS \$2,000,000 VALOR TOTAL \$ 110,437,181	
FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	
	GENERALES 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos. 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta . en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados . 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.	

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO 29 de Noviembre de 2018		
TIPO No. DE PROCESO INVITACIÓN A COTIZNAR No 175-2018		
Jose Antonio Cuervo Triana Representante Legal TOYOCARS INGENIERIA AUTOMITRIZ LTDA Carrera 47 No 134 - 45 Prado Veraniego - Bogotá 311-223-83-52 / 627-81-99 toyocarslttda@gmail.com		
8. Dar cumplimiento a los s protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.		
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.		
10. Las demas que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.		
ESPECIFICAS		
REPUESTOS Y MANO DE OBRA		
1. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de forma integral el cual incluye mano de obra, repuestos y llantas para las motorizaciones de Gasolina y/o Diesel . Los proponentes deben acreditar cinco (5) años de experiencia en el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos de vehículos. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.		
2. TIEMPO MAXIMO DE CUMPLIMIENTO: el proponente debera certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestacion del servicio en un tiempo maximo conforme se describe en este texto. para cada actividad de mantenimiento. En ningun caso puede superar los 15 dias habiles (lunes a viernes) contados a partir del recibido del vehiculo para mantenimientos correctivos que no esten enlistados a continuacion. mantenimiento preventivo 4 horas. reparacion de motor 12 dias habiles. sistema de inyeccion 8 dias habiles sistema de turbo 4 dias habiles latoneria, pintura 8 dias habiles, suspension 3 dias habiles tecnicomecanica 8 horas, transmision 3 dias habiles reparacion electrica 2 dia habil arreglos de habilitacion 2 dias habiles sistema de direccion 3 dias habiles sistema de caja de velocidades 4 dias habiles		
3. El no cumplimiento de la obligacion anterior le acarrea al contratista a realizar el pago diario por produccion que realiza dicho vehiculo por concepto de traslados con valor a tarifa soat vigente, segun el promedio de produccion de los ultimos seis meses de dicha ambulancia. (por cada día de atrazo en la entrega del vehiculo), Esta informacion de produccion sera la oficial consignada por el area de APH de la subred norte E.S.E.. el pago de dicha demora, si es el caso. lo debe realizar el proveedor en las cuentas de la subred norte E.S.E. el ultimo dia del mes en que entregue el vehiculo y este sea recibido a satisfaccion por la subred norte E.S.E.		
4. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad, con las especificaciones técnicas requeridas según el supervisor.		
5. Asegurar el cumplimiento del estándar de habilitación de infraestructura de transporte asistencial básico y transporte asistencial medicalizado , según resolución 2003 de 2014 del ministerio de protección social		

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO	29 de Noviembre de 2018	
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR No 175-2018	
Jose Antonio Cuervo Triana Representante Legal TOYOCARS INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA Carrera 47 No 134 - 45 Prado Veraniego - Bogotá 311-223-83-52 / 627-81-99 toyocarsltida@gmail.com		
6. El Servicio de mantenimiento debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones: Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: Sistema de motor Diesel y/o Gasolina, Sistema de frenos, Sistema de transmisión de potencia, Sistema de suspensión, Sistema de dirección, Sistema eléctrico e iluminación, servicio de latonería, pintura y llantas. No obstante cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación. *Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo adicional para la Entidad.		
7. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido el suministro de insumos, repuestos, llantas, piezas, partes y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como también el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía. (La garantía mínima por reparación, repuesto nuevo y mano de obra será de 20 mil kilómetros y/o (6) seis meses) Y (Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción de la Entidad y sin costo alguno, los materiales, bienes e insumos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento por parte de la Entidad).		
8. Los repuestos utilizados por el proveedor y/o contratista deben ser nuevos y originales; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados. * Según la complejidad, costo, oportunidad del repuesto, pieza, parte, etc., deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. * Entregar al supervisor del contrato y este a su vez al area de gestion ambiental los repuestos que hayan sido retirados de los vehículos. * Garantizar que el valor de los repuestos suministrados que no esten enlistados en el contrato no excederá en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. * La garantía de las baterías deben ser manejadas por el taller y en caso de presentarse alguna reclamación en referencia a estos elementos el contratista deberá hacerla efectiva a favor de la Entidad. * Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. *Garantizar que los repuestos, mano de obra, lubricantes y llantas sean genuinos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes		
9. El mantenimiento del parque automotor deberá ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). El cual debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el mantenimiento del parque automotor a fin de contar con un diagnóstico verás y oportuno para el posterior intervención del vehículo objeto del contrato. * En el caso de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo. * El proveedor y/o contratista debe garantizar la capacidad técnica e infraestructura y de personal para la recepción, diagnóstico y mantenimiento de por lo menos 16 vehiculos de forma simultánea, toda vez que, el parque automotor esta compuesto en su mayoría por vehículos de transporte especial (ambulancias).		
10. El proveedor debe garantizar la idoneidad, experiencia y competencias del personal que realizará el mantenimiento del vehículo teniendo en cuenta el tipo de motorización del mismo (Diesel y/o gasolina), destacando que el personal que realizará el objeto del contrato cuente con personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.		

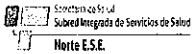
 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA		CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
			VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 30/10/2018

FECHA DEL COMUNICADO	29 de Noviembre de 2018
-----------------------------	-------------------------

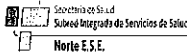
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZNAR No 175-2018
----------------------------	-----------------------------------

Jose Antonio Cuervo Triana
 Representante Legal
 TOYOCARS INGENIERIA AUTOMITRIZ LTDA
 Carrera 47 No 134 - 45 Prado Veraniego - Bogotá
 311-223-83-52 / 627-81-99
 toyocarsltida@gmail.com

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	11. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Subred Norte en donde: Mantenimiento preventivo Prestación del servicio de lunes a viernes de 7 AM a 6 PM, sábado de 7 AM a 1 PM. Mantenimiento correctivo Prestación del servicio en horario normal y en caso de urgencia se debe reportar al jefe de taller (número teléfono del jefe de taller). *Suministrar información veraz y efectiva al personal de la Entidad que así lo requiera en virtud de la ejecución del contrato, manteniendo como primera instancia el supervisor de contrato.
	12. Realizar el diagnóstico inicial de los vehículos en un tiempo no mayor a tres (3) horas, después de ingresado el vehículo al taller; después de ingresado el vehículo al taller y entregar el vehículo con su mantenimiento completamente realizado en menos de 24 horas hábiles es decir de 7:00 am a 6:00 pm. En caso que los trabajos de reparación por su complejidad el supervisor del contrato solicitara por escrito el diagnostico del vehiculo.
	13. Las áreas de trabajo deben contar con las siguientes características: Instalaciones debidamente cerradas y parcialmente cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos; no se debe utilizar el espacio público y deben respetarse las normas del código de policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público. El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente demarcada. El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Así mismo deberá garantizar que en el área administrativa se atenderá oportuna y adecuadamente los requerimientos de la entidad. En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con los mismos parámetros establecidos en el presente pliego de condiciones.
	14. La recepción y entrega del (los) vehículo(s) debe ser formalizado según corresponda en los formatos propios del proveedor y/o contratista: * Formato de entrega, con una casilla la cual pueda ser diligenciada algún tipo de observación, novedad, inventario, etc. * Una vez terminado el trabajo el proveedor debe notificar al supervisor del contrato, para el retiro del vehículo por parte del conductor autorizado por la entidad quién recibirá a satisfacción mediante firma de acta o soporte de entrega del vehículo * Formato de entrega del taller (recepción del vehículo por parte de la Subred Norte) el cual debe contener las actividades realizadas, repuestos instalados el cual debe tener las casillas para el recibido a satisfacción el cual debe contener como mínimo; firma, nombre completo, cédula de ciudadanía.
	15. Otros * Presentar junto a la facturación del servicio de mantenimiento el documento de orden de servicio y el recibido a satisfaccion * Allegar copia del registro como acopiador primario de aceites usados, registro de movilizador de aceites autorizado por la secretaría distrital de ambiente. * Allegar copia del certificado de disposición de llantas usadas expedida por la empresa que le presta al contratista el servicio mencionado quien deberá estar debidamente autorizada para dicho fin por la , secretaría distrital de ambiente. * Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones del servicio ofrecido en la oferta, en términos de calidad, precio, características técnicas y disponibilidad.

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
		VERSIÓN : 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO	29 de Noviembre de 2018	
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR No 175-2018	
Jose Antonio Cuervo Triana Representante Legal TOYOCARS INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA Carrera 47 No 134 - 45 Prado Veraniego - Bogotá 311-223-83-52 / 627-81-99 toyocarsltda@gmail.com		
* Mientras el contrato cuente con saldo presupuestal y/o vigencia el servicio no se debe suspender por ningún motivo. * Informar los imprevistos en el momento del servicio que se este prestando. * garantizar la entrega oportuna de los vehiculos. * el contratista mantendra los precios hasta la liquidacion del contrato sin realizar ningun tipo de reajuste sobre el valor inicial. * responder por la seguridad de los vehiculos mientras estan en el proceso de mantenimiento. * dar prioridad al parque automotor de la subred norte e.s.e. asi como el cubrimiento de las garantias que llegasen a presentarse durante la ejecucion del contrato y el tiempo posterior de la garantia.		
LLANTAS		
16. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de forma integral el cual incluye mano de obra y repuestos y llantas para las motorizaciones de Gasolina y/o Diesel .		
17. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad, con las especificaciones técnicas requeridas según el supervisor.		
18. El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo incluido el suministro de insumos, repuestos, llantas, piezas, partes y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como también el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía.		
19. Los repuestos utilizados por el proveedor y/o contratista deben ser nuevos y originales; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, no se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados.		
* Garantizar que el valor de los repuestos suministrados que no esten enlistados en el contrato no excederá en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.		
* Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo del vehículo previa solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.		
20. El mantenimiento del parque automotor deberá ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). El cual debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el mantenimiento del parque automotor a fin de contar con un diagnóstico verás y oportuno para el posterior intervención del vehículo objeto del contrato.		
* En el caso de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo.		
* El proveedor y/o contratista debe garantizar la capacidad técnica e infraestructura para la recepción, diagnóstico y mantenimiento de por lo menos 16 vehiculos de forma simultánea, toda vez que, el parque automotor esta compuesto en su mayoría por vehiculos de transporte especial (ambulancias).		
21. El proveedor debe garantizar la idoneidad, experiencia y competencias del personal que realizará el mantenimiento del vehículo teniendo en cuenta el tipo de motorización del mismo (Diesel y/o gasolina), destacando que el personal que realizará el objeto del contrato cuente con personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mecánica automotriz.		

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN : 4 PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO 29 de Noviembre de 2018		
TIPO No. DE PROCESO INVITACIÓN A COTIZAR No 175-2018		
Jose Antonio Cuervo Triana Representante Legal TOYOCARS INGENIERIA AUTOMITRIZ LTDA Carrera 47 No 134 - 45 Prado Veraniego - Bogotá 311-223-83-52 / 627-81-99 toyocarsltda@gmail.com		
22. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Subred Norte en donde: Mantenimiento preventivo Prestación del servicio de lunes a sábado, el horario se establecerá con el supervisor a fin de coordinar la prestación del servicio. Mantenimiento correctivo Prestación del servicio en horario normal y en caso de urgencia se debe reportar al jefe de taller (número teléfono del jefe de taller). 23. La recepción y entrega del (los) vehículo(s) debe ser formalizado según corresponda en los formatos propios del proveedor y/o contratista: * Formato de inventario y estado de entrega, con una casilla la cual pueda ser diligenciada algún tipo de observación, novedad, inventario, etc. * Una vez terminado el trabajo el proveedor debe notificar al supervisor del contrato, para el retiro del vehículo por parte del conductor autorizado por la entidad quién recibirá a satisfacción mediante firma de acta o soporte de entrega del vehículo * Formato de entrega (recepción del vehículo por parte de la Subred Norte) el cual debe contener las actividades realizadas, repuestos instalados el cual debe tener las casillas para el recibido a satisfacción el cual debe contener como mínimo; firma, nombre completo, cédula de ciudadanía. 24. Otros * Presentar junto a la facturación del servicio de mantenimiento el documento de orden de servicio y el recibido a satisfacción * Allegar copia del certificado de disposición de llantas usadas expedida por la empresa que le presta al contratista el servicio mencionado quien deberá estar debidamente autorizada para dicho fin por la , secretaría distrital de ambiente. * Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones del servicio ofrecido en la oferta, en términos de calidad, precio, características técnicas y disponibilidad. * garantizar la seguridad de los accesorios e insumos entregados junto con el vehículo los cuales se registraran en el momento de la entrega. * Mientras el contrato cuente con saldo presupuestal y/o vigencia el servicio no se debe suspender por ningún motivo. REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES 25. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de forma integral el cual incluye revision tecnomecanica y de gases de traccion sencilla y doble en motorizaciones de Gasolina y/o Diesel . El Contratista debe anexar copia del certificado al momento de la radicación de la factura 26. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de revision tecnomecanica y de gases y expedicion del documento por un CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, con las especificaciones técnicas requeridas según el supervisor Y SEGUN NORMATIVIDAD VIGENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.		

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN : 4 PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 30/10/2018
FECHA DEL COMUNICADO	29 de Noviembre de 2018	
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR No 175-2018	
Jose Antonio Cuervo Triana Representante Legal TOYOCARS INGENIERIA AUTOMOTRIZ LTDA Carrera 47 No 134 - 45 Prado Veraniego - Bogotá 311-223-83-52 / 627-81-99 toyocarsltda@gmail.com 27. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de revision tecnomecanica y de gases y expedicion del documento por un CENTRO DE DIAGNOSTOCO AUTOMOTOR AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. el cual debe ser realizado antes del vencimiento del certificado de gases anterior y proximo a vencer, de esa manera evitar sanciones, multas y/o comparendos al parque automotor de la subred norte. 28. Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA), debidamente autorizado para la revisión y expedición de certificación tecnomecánica y de emisiones de gases ambientales, para lo cual deberá aportar la resolución del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA, la entidad verificara la vigencia de dicha resolución. En caso de no ser CDA, tener convenio vigente con un CDA debidamente autorizado, la cual soportara mediante carta expedida por el representante legal del CDA, donde se compromete a prestar el servicio a la Entidad, por el termino de duración del contrato y donde anexará la resolución del Ministerio de Transporte donde se autoriza como CDA. Se entiende que los CDA relacionados por el Oferente para garantizar la oportuna prestación del servicio no tendrán ningún vínculo laboral o contractual con la subred norte.		
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Leonardo Rendon Moreno Profesional Universitario - Mantenimiento	
Cordialmente,  YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ GERENTE SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Aprobó: Dr: Alvaro de Jesús Galvis Barrios Revisó: Dra: Heribet Cala Celis Proyectó: Enrique Pérez Falla		